

CONTRATO NO. IVM/DA/RMySG/TRANSVER-1/002-IA/2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-930051916-E04-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: META 2202. MT CAPACITAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN, REACCIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CASO DE EXTRAVÍO DE MUJERES Y NIÑAS. PROTOCOLO ALBA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA LIC. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA DRA. ARACELI REYES LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 10 de septiembre de 2019, "EL INSTITUTO" a través del Departamento Administrativo, remitió invitaciones y bases para participar en el procedimiento **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E04-2019** Para la Contratación de Servicios de Consultoría que Desarrolle la Acción Denominada: **Meta 2202. MT Capacitar a la Administración Pública Estatal para la Aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales y Municipales en Caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba**, publicándose estas en compraNet y en la página www.ivermujeres.gob.mx.

SEGUNDO. - De conformidad con la invitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura Y Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas el día 24 de septiembre del presente.

TERCERO. - El día 1 de octubre del 2019, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicado la **DRA. ARACELI REYES LÓPEZ** en la partida del procedimiento.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO"

I.1.-Que es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades fundamentales e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral, de conformidad con lo que establecen los artículos 2 y 4 de la Ley 613 que lo crea.



I.2.- Que la **Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez**, fue nombrada Encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Ing. Cuitláhuac García Jiménez** con fecha 14 de mayo del año 2019.

I.3.- Que la Encargada de Despacho del Instituto Veracruzano de las Mujeres, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVIII, 17, fracción XIV de la Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y 20 fracción VI de su Reglamento Interno.

I.4.- Que con fecha jueves treinta de mayo del año dos mil diecinueve, bajo el acuerdo **JGO/04/01/2019** de Junta de Gobierno, en términos de lo que establece la fracción VII del artículo 13 de la Ley 613, que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, se aprobó por unanimidad a la **Lic. María del Rocío Villafuerte Martínez**, en su calidad de Encargada de este Organismo, celebrar acuerdos, convenios y toda clase de documentos e instrumentos jurídicos con autoridades Federales, Estatales y Municipales y, en su caso con los Sectores Social y Privado, en el ámbito de su competencia.

I.5.- Que **"EL INSTITUTO"** se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente **IVM070110CL5**.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020 en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver.

I.7.- Que el presente contrato se concedió por medio del procedimiento de licitación simplificada **POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de conformidad con el artículo 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Que cuenta con los recursos suficientes derivado del Convenio Específico de Colaboración para distribución y ejercicio de recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2019, mismo que fue aprobado y autorizado por la Comisión para la Revisión y la Validación de Proyectos de INMUJERES con oficio **No. CE/PFTPG/MI/30/2019 de fecha 28 de marzo del 2019** y que se denomina **"PROYECTO IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ"**.

I.9.- Que el Instituto nombra como enlace a la **Lic. Vanesa Aragón Flores**, analista de proyectos de la oficina de Ciudadanía y Políticas Públicas de Género y enlace de meta.

II.- DE "LA PROVEEDORA"

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



II.1.- Que es una persona física con actividad profesional y con número de Registro Federal de Contribuyentes RELA601004EP0, con Clave Única de Registro de Población RELA601004MVZYPR01 y se identifica con Credencial de Elector 2088026875106.

II.2.- Que tiene la capacidad jurídica, necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.3.- Que dentro de su actividad y experiencia profesional esta ofrecer los servicios de consultoría con perspectiva de género, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas.

II.4.- Que conoce en su integridad, las características de los servicios que "EL INSTITUTO" contrata a través de este documento, puesto que cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las personas físicas o empresas a contratar con el sector público.

II.6.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Malva núm. 06, Fraccionamiento las Flores, colonia Emiliano Zapata, Xalapa, Veracruz.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que la celebración del presente contrato es de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 19, 26 fracción II, 42, 43, 44, 45, 48 49, 52 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80, 81, 82, 103 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 186 fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Normatividad aplicable, por lo que no existe dolo, error, mala fe o vicios en su consentimiento y que las obligaciones adquiridas son firmes expresiones de su voluntad.

III.2.- De conformidad con las declaraciones anteriores, las partes se reconocen amplia y recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan,



asimismo, conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El presente documento constituye la contratación de los servicios profesionales para **Por Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-930051916-E04-2019 Para la Contratación de Servicios de Consultoría que Desarrolle la Acción Denominada: Meta 2202. MT Capacitar a la Administración Pública Estatal para la Aplicación del Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales Y Municipales en Caso de Extravío de Mujeres y Niñas. Protocolo Alba.**

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN. - "LA PROVEEDORA" se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Analizar los Términos de Referencia, para desarrollar las actividades y realizar propuestas de la Meta en caso de tenerlas.
2. Lectura del documento en versión PDF titulado "Criterios para el diseño y elaboración de productos, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género".
3. Reunión de trabajo, con la o el enlace para aclarar puntos referentes al servicio que deberá realizar, dentro de la cual se le entregara la carpeta de formatos 2019, la cual contiene:

- *Aviso de Privacidad 2019*
- *Directorio Federal 2019*
- *Plan metodológico 2019*
- *Carta descriptiva 2019*
- *Registro de asistencia 2019*
- *Mínuta 2019*
- *Relatoría 2019*
- *Informe Parcial 2019*
- *Informe final 2019*
- *Memoria fotográfica*
- *Encuesta de satisfacción 2019*
- *Pleca TRANSVER 2019 SUPERIOR*
- *Pleca TRANSVER 2019 INFERIOR*

4. Coordinarse con la persona enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma y el logro de los productos y resultados previstos, se establece como medio de comunicación entre el IVM y la persona contratada el correo electrónico **vanessaaragon.ivm@gmail.com** y los teléfonos **01 (228) 8170789 y 8171009** Ext. **1302**. En horario de oficina de lunes a viernes de **09:00 a 15:00 hrs., y de 16:00 a las 18:00 hrs.**

5. Elaborar y entregar en versión impresa y digital un Plan Metodológico, (Anexo 1) para la ejecución de la Meta acorde al formato proporcionado en la *carpeta de formatos 2019*. En el



Plan Metodológico la persona que se contrata profesionalmente debe clarificar la importancia de la acción e identificar las actividades, indicadores, resultados cuantitativos y cualitativos que se requieren obtener con su contratación, es decir, cómo contribuirá su intervención para fortalecer la política pública. Además, en su calidad de experta, la persona física o moral contratada, podrá recomendar que otras actividades se pueden realizar en el marco de este proyecto para garantizar la consolidación de la política pública. Es importante que señale lo siguiente:

- a) Índice
- b) Presentación (en el marco del PFPTG 2019)
- c) Introducción
 - Establecer la contribución de la meta a la transversalización de la perspectiva de género, así como la relevancia y pertinencia social.
- d) Antecedentes
 - Señalar los antecedentes de trabajo y las problemáticas que pretende abordar con el desarrollo de la meta.
- e) Fundamentación
 - Considerar marco normativo internacional, nacional y estatal aplicable al tema, considerar en particular la alineación con el PROIGUALDAD, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024 y programas sectoriales contenidos en el planteamiento inicial de la meta.
- f) Objetivo general y objetivos específicos
- g) Población beneficiaria
 - Perfiles deseables de las y los participantes.
- h) Actores estratégicos y mecanismos de coordinación interinstitucional
 - Explicar cómo se buscará mantener la coordinación con los actores estratégicos, dependencias o entidades que están participando en el desarrollo de la meta.
- i) Cobertura geográfica
- j) Marco referencial
 - Es una recopilación breve y concisa de conceptos, teorías y avances en la materia, que se relacionan directamente con el desarrollo del tema y de la problemática que se aborda a través de la meta.
- k) Metodología
 - Fundamentación teórica de la estrategia de intervención
 - Descripción de métodos, técnicas, estrategias, herramientas.
 - En caso de actividades de formación, profesionalización y capacitación, indicar contenidos a desarrollar (se sugiere un cuadro que contenga temas y subtemas)
 - Fases de trabajo (descripción de actividades y/o acciones a desarrollar para alcanzar el objetivo de la meta, participantes, recursos, fechas y periodo, medios de verificación).
- l) Productos esperados
- m) Cronograma de trabajo



- Indicando fases, actividades, fecha o periodo de realización.
 - n) Procedimientos de evaluación
 - Criterios a evaluar, instrumentos a utilizar, considerando además el nombre del indicador, definición del indicador y método de cálculo propuesto por INMUJERES para la meta.
 - o) Resultados a obtener
 - Para el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género en el tema específico de la meta
 - Para el diseño, modificación y reestructuración de las políticas públicas.
 - p) Mecanismos de seguimiento y monitoreo
 - Identificar cómo se va a monitorear el avance operativo y sustantivo de la meta.
 - q) Bibliografía/Fuentes
 - r) Anexos
 - En el caso de actividades de capacitación (seminario, curso, taller, curso-taller, diplomados), se deben incluir:
 - Cartas descriptivas de las sesiones (Anexo 2).
 - Pretest y postest a aplicar presentando de forma detallada el análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados en el informe parcial y final de la Meta; este análisis deberá reflejar el diagnóstico de inicio respecto a los conocimientos de los/las participantes y su contrastación con el diagnóstico de salida, identificando los cambios más significativos y su relación con los contenidos trabajados, propuesto por INMUJERES (ver lineamientos específicos)
 - Plantilla docente o de personas facilitadoras de los procesos y su semblanza curricular.
 - En el caso de realizarse asesorías o mesas de trabajo se deben entregar las minutas correspondientes.
 - Para los Foros, Encuentros y Asambleas deberá integrarse un programa preliminar y semblanza curricular de las personas expositoras.
 - De tratarse de trabajo de campo, deberán entregarse: guiones de observación y de entrevista.
6. Asistir a la reunión de trabajo interinstitucional, con la finalidad de tener conocimiento de los compromisos que establezca el IVM y los Actores Estratégicos participantes. Dicha reunión será convocada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
 7. Realizar 2 seminarios de 40 horas cada uno y 2 mesas de trabajo de 4 horas cada una, ambas actividades dirigidas al personal interviniente en las acciones de búsqueda e investigación del Grupo Operativo Estatal ALBA.
 8. Asegurarse de que las y los participantes en las acciones de la meta (talleres, mesas de trabajo, etc.) anoten sus datos completos en el formato de Registro de asistencia (Anexo 3), en cada una de las sedes programadas, conservando una copia y proporcionando las listas originales al Instituto Veracruzano de las Mujeres. El procesamiento estadístico de los datos registrados en las listas deberá incorporarse de forma analítica en el informe de (Talleres,



mesas de trabajo, etc.) y en el informe parcial y final de la meta. Deberán entregarse listas de asistencia originales debidamente requisitadas, así como capturadas en programa Excel acorde a grupos etarios definidos, en versión editable.

9. Elaborar relatorías de todas y cada una de las actividades que conforman la meta (Anexo 4) y en caso de ser mesa de trabajo se deberá, levantar una minuta de reunión, (Anexo 5) para la cual se utilizará el formato proporcionado y deberá encontrarse formalizada (rubricada en todas sus hojas).
10. Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación sobre aprovechamiento (únicamente aplica para los casos de procesos de capacitación), mismos que deberá integrar en una carpeta (Resultados de pre test y post test).
11. Aplicar la encuesta de satisfacción a participantes en procesos de capacitación, formación, profesionalización, certificación, seminarios y diplomados. Los cuales deben de ser entregados al/el enlace del IVM, para su sistematización. (Anexo 6).
12. Registrar en el formato de memoria fotográfica (Anexo 7), todas y cada una de las actividades realizadas dentro de la meta a través de fotografías, mismas que respaldaran las relatorías de las actividades.

Debiendo seguir las siguientes formalidades:

- Las fotografías deben entregarse en archivo electrónico y en impresión tamaño carta.
 - Identificar cada fotografía de acuerdo al tema, programa y ubicación, con un máximo de 20 caracteres.
 - Las fotografías deberán ser tomadas con cámara digital y entregarse en el formato original generado (CR2, RAW, JPG, TIFF, NEF), sin haberlas trabajado en algún software de edición fotográfico.
 - Las fotografías deberán tomarse con un sensor de imagen de al menos 14 megapíxeles y con un tamaño mínimo de imagen en pantalla de 2,560 x 1,920 píxeles.
13. Entregar observaciones y consideraciones que resulte pertinente informar, sobre lo ocurrido en las actividades que conformen la meta.
 14. Integrar el Informe Parcial (Anexo 8).
 15. Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el Informe final sustantivo (Anexo 9) que dé cuenta del proceso general de la Meta, atendiendo para ello al formato, indicadores de resultados y criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por el INMUJERES; este informe es de corte cuali-cuantitativo y deberá documentar el proceso de formación realizado, el nivel de participación de los/las asistentes y actores estratégicos, las conclusiones del proceso, y las recomendaciones para el seguimiento de los resultados, así como detallar propuestas para la efectiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas del ámbito de su competencia. También deberá incluir un análisis estadístico (frecuencias por sexo, edad, puesto, dependencia, etc.) del grupo de participantes anotados en los Registros de asistencia. Deberá entregarse oportunamente, en versión impresa y digital (CD o DVD rotulado) a la responsable del enlace institucional.
 16. Elaborar y entregar el documento meta en versión editable, Word, Excel y en caso de



producción multimedia entregar el master.

17. Asegurarse de que todo documento elaborado en el marco de la meta responda al nombre oficial descrito en el proyecto autorizado por el INMUJERES, a las características requeridas por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como a los productos y resultados comprometidos para el informe de cierre.
18. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres a través de la Coordinación de Ejecución del PFTPG 2019. incluido la solventación de las observaciones y/o recomendaciones finales hasta obtener el oficio de terminación del INMUJERES.
19. Es responsabilidad de la prestadora de servicios profesionales, la reproducción del material (impreso y en CD/DVD) en el número de ejemplares que la enlace del IVM le indique.
20. Todos los documentos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes formalidades:
 - Hoja tamaño carta, la identidad superior y leyenda inferior (plecas), nombre del programa federal, nombre del proyecto estatal, número y nombre de la meta, así como la leyenda del Proyecto (formato que podrán encontrar dentro de la carpeta de formatos 2019).
 - Márgenes: superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, izquierdo 3 cm y derecho 2.5 cm.
 - No se podrá realizar ningún tipo de modificación a la plecta preestablecida.
 - La entrega se realizará una vez que se tenga el visto bueno de la o el enlace, dicha entrega deberá ser en:
 - Versión impresa: En hoja blanca tamaño carta (sin engargolar ni engrapar) y a color cuando la meta lo requiera.
 - Versión digital: En formato Word (editable) y PDF en un disco compacto con portada que contenga el nombre del Programa federal, Proyecto, la acción-meta y la fecha.
21. Es responsabilidad de la persona contratada el diseño y la reproducción a color de todo el material que refiera al desarrollo de la meta, recordando que esto incluye:
 - Carteles de promoción.
 - Constancias de participación o asistencia.
 - Lona y estructura de "araña" referente a la meta.
22. Es obligación de la persona contratada, proporcionar el material de trabajo como una compilación de lecturas para el personal participante en los procesos de capacitación, y papelería acorde a las sesiones, tales como folders, hojas blancas, lapiceros, plumones, papelotes, entre otros.
23. Es obligación de la persona contratada ofrecer el servicio de Coffee break. Dicho servicio deberá ofrecerse a las **10:00 horas y a las 13:00 horas**, debiendo constar por lo menos de café, agua, crema, azúcar, galletas y desechables. Se sugiere a la consultora el ofrecimiento de fruta.
24. Atender y solventar, en tiempo y forma, toda observación, ampliación o corrección de información, medios de verificación o productos, señalados y requeridos por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

TERCERA. - En el concepto de que **"EL INSTITUTO"** acepta pagar los servicios que **"LA PROVEEDORA"** surta, respetando los precios que se toman como unitarios y que se suman por la cantidad solicitada en el pedido de compra:

Nº DE PARTIDA	META	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2202 MT	CAPACITAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN, REACCIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN CASO DE EXTRAVÍO DE MUJERES Y NIÑAS. PROTOCOLO ALBA	1	\$234,210.00	\$240,000.00
(DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$234,210.00
				I.V.A.	\$37,473.60
				TOTAL	\$240,000.00

CUARTA. - FACTURACIÓN. - El pago se tramitará en el Departamento Administrativo del Instituto Veracruzano de las Mujeres mediante transferencia electrónica contra entrega de la factura fiscal correspondiente de **"LA PROVEEDORA"** y en coordinación con el Departamento Administrativo de **"EL INSTITUTO"**. Comprobante que deberá emitir a favor del INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES con RFC IVM070110CL5 y domicilio fiscal en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Col. Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa, Ver., mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia.

QUINTA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a **"LA PROVEEDORA"** la cantidad total de **\$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N)** por concepto o monto total que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho importe será pagado contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo a los porcentajes establecidos en los términos de referencia de la meta y el plan de pagos, así como, las que se describen en la cláusula primera de este documento y que deberán ser recibidas por el área usuaria de **"EL INSTITUTO"** a entera satisfacción, para lo cual se entregará los comprobantes fiscales correspondientes (CFDI y XML) los cuales serán enviados al correo **transververacruz.ivm@gmail.com**

Plan de Pagos

Porcentaje	Monto del pago	No. de ministración	Producto	Fecha de pago
5%	\$ 12,000.00	1	Plan metodológico, en versión impresa y digital	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace.
20%	\$ 48,000.00	2	Desarrollar dos seminarios en Xalapa y Coatzacoalcos, respectivamente.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización, previa autorización de la enlace
15%	\$36,000.00	3	Desarrollar dos mesas de trabajo en Xalapa y Coatzacoalcos, respectivamente.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de realización,

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



				previa autorización de la enlace
10%	\$ 24,000.00	4	Informe parcial al término de dos seminarios y las dos mesas de trabajo.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace
50%	\$ 120,000.00	5	Informe final de seminarios y mesas de trabajo.	Cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega, previa autorización de la enlace
Total	\$ 240,000.00			

SEXTA. - FORMA DE ENTREGA.- "LA PROVEEDORA" se obliga a realizar las actividades descritas en la cláusula primera de este contrato con oportunidad y profesionalismo, asimismo **"EL INSTITUTO"** designa a la **Mtra. Martha Patricia Colorado Martínez Encargada de la Subdirección de Promoción de la Igualdad**, para la validación del contenido del presente contrato, así como la supervisión, evaluación y cumplimiento de la ejecución de las acciones del presente contrato, estarán a cargo del área usuaria, así como recibir a entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"LA PROVEEDORA"** así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

Testifica como **"Enlace"** del Instituto Veracruzano de las Mujeres para su conocimiento y colaboración en la ejecución de los trabajos descritos en el presente, y en los términos de referencia: la **Lic. Vanesa Aragón Flores, analista de proyectos de la oficina de Ciudadanía y Políticas Públicas de Género** y enlace del Instituto Veracruzano de las Mujeres; con quien **"LA PROVEEDORA"** deberá Coordinarse, durante el proceso de planeación y ejecución de la meta, asegurando con ello el correcto cumplimiento de los objetivos de la misma, el logro de los productos y resultados previstos, por cuanto hace a su parte sustantiva y de contenidos.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia en la fecha de su firma cuatro de octubre del 2019 y concluye el treinta y uno de marzo del año 2020.

OCTAVA. - RESCISIÓN. - "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** de cualquiera de las obligaciones a su cargo. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad legal cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos de lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El plazo de suspensión será pactado por ambas partes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato y únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** previa petición y justificación de **"LA PROVEEDORA"**, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA PROVEEDORA" acepta que cuando por causas imputables al mismo no cumpla con los servicios requeridos, en los términos y fecha convenidos, a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: El importe correspondiente al cálculo que establezca el **CINCO** al millar por cada día de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, con la aclaración de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, llegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga **"EL INSTITUTO"** que realizar a **"LA PROVEEDORA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad del servicio, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento y todas las obligaciones pactadas, **"LA PROVEEDORA"** deberá entregar a favor del de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz** fianza de cumplimiento por el importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato antes de IVA y una carta garantía, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios contratados, así como los productos que se deriven de estos trabajos, serán prestados con calidad, esmero y entregados con oportunidad; además, en caso de que se detecten fallas o resulten modificaciones a los mismos, tendrá que ser realizadas a la brevedad sin que esto ocasione erogaciones adicionales a las pactadas en este documento. Lo anterior y de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación y en las disposiciones aplicables en el Estado de Veracruz y sus dependencias regentes.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La fianza deberá estar vigente a por un año.

R

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

- II. Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- III. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz el cumplimiento el contrato.
- IV. La garantía solo podrá cancelarse a petición por escrito del Instituto Veracruzano de las Mujeres a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.
- V. La afianzadora o **"LA PROVEEDORA"** reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía.

DÉCIMA TERCERA. -RELACIONES LABORALES. - Las partes declaran que este servicio no se considerará como contrato de trabajo, en virtud de que no existen los elementos de subordinación, de dirección y de dependencia que configuran una relación laboral ya que la principal fuente de ingresos de **"LA PROVEEDORA"**, la constituye el libre ejercicio de su actividad. Las partes también acuerdan que para la resolución de duda o controversia, se están a la naturaleza de este contrato y para su interpretación y aplicación se sujetan a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para el caso de subsistir la controversia acuerdan someterse a las autoridades y tribunales competentes en la materia en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

DÉCIMA CUARTA. -DERECHOS DE AUTOR.-"LA PROVEEDORA" se obliga a que toda la información recopilada y elaborada durante el desarrollo del presente servicio profesional y derivada de la Acción o Meta objeto de contratación, es propiedad de **"EL INSTITUTO"** (metodologías, instrumentos, resultados, materiales didácticos, productos parciales y finales), por lo que **"LA PROVEEDORA"** NO podrá utilizar dicha información posteriormente, bajo ningún medio ni para fines personales, académicos o laborales ajenos al objeto de este contrato. Asimismo los derechos de propiedad intelectual que se deriven del proyecto (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **INMUJERES**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"LA PROVEEDORA"** en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX que a la letra dice: "La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la licitante o la proveedora según sea el caso. salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de

los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. "LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**. Asimismo **"LA PROVEEDORA"** se obliga a prestar la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "LA PROVEEDORA" en cumplimiento al Convenio de Colaboración firmado entre **"EL INSTITUTO"** y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en específico la cláusula decima segunda se obliga a dar crédito y reconocimiento al **INMUJERES**, de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del **"PROYECTO"**, a insertar el nombre del **INMUJERES** y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita la **"INSTANCIA EJECUTORA"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, proporcionando al **INMUJERES** un ejemplar de ellos. De igual forma, deberá dar aviso cuando se pretenda publicar o difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos. Sin embargo, en dicha publicación deberá agregarse la siguiente leyenda: **"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo". "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"**.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del **"PROYECTO"** (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como, los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor del **INMUJERES**, el cual reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LA PROVEEDORA" se obliga a tratar de manera confidencial, durante la vigencia del presente contrato, como después de concluido, toda aquella información institucional que tenga conocimiento, con la finalidad de evitar vulnerar los derechos humanos de las mujeres, además de desarrollar y promover la adopción de acciones afirmativas de igualdad y no discriminación de los servicios de los cuales fueron contratados a través de la realización de las metas que dio seguimiento el Instituto Veracruzano de las Mujeres.



DÉCIMA OCTAVA. - AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. El Instituto Veracruzano de las Mujeres, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Elaboración de contrato; reportar los servicios profesionales contratados a la plataforma Nacional de Transparencia y al INMUJERES y mantener contacto y coordinación con las personas contratadas. Se informa que se realizarán transferencias que al Instituto Nacional de las Mujeres toda vez que es la instancia que crea y administra el Programa de Transversalidad, adicional a esta institución, no se realizaran transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de las peticiones o requerimientos de información de autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <http://www.ivermujeres.gob.mx/>, así como con la Coordinación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

DÉCIMA NOVENA. - Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA. - En caso de controversia, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO"

LIC. MARÍA DEL ROCÍO VILLAFUERTE MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES





**C.P. BLANCA ESTELA RENDÓN
HERNÁNDEZ**
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO


LIC. MIGUEL CERVANTES PEN
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


**MTRA. MARTHA PATRÍCIA COLORADO
MARTÍNEZ**
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD


MTRA. NÓRMA HERNÁNDEZ SUÁREZ
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO VERACRUZ
2019


LIC. VANESA ARAGÓN FLORES
ANALISTA DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE
CIUDADANÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE
GÉNERO Y ENLACE DE META

POR "LA PROVEEDORA"


DRA. ARACELI REYES LÓPEZ

LA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL CONTRATO **IVM/DA/RMySG/TRANSVER-I/002-IA/2019** CELEBRADO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y LA DRA. ARACELI REYES LÓPEZ, FIRMADO EL **CUATRO DE OCTUBRE DE 2019**. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. IA-930051916-E04-2019** PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA QUE DESARROLLE LA ACCIÓN DENOMINADA: **META 2202**. EN EL MARCO DEL **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO 2019 (PFTPG)**